



*Distrito Judicial de Tunja*

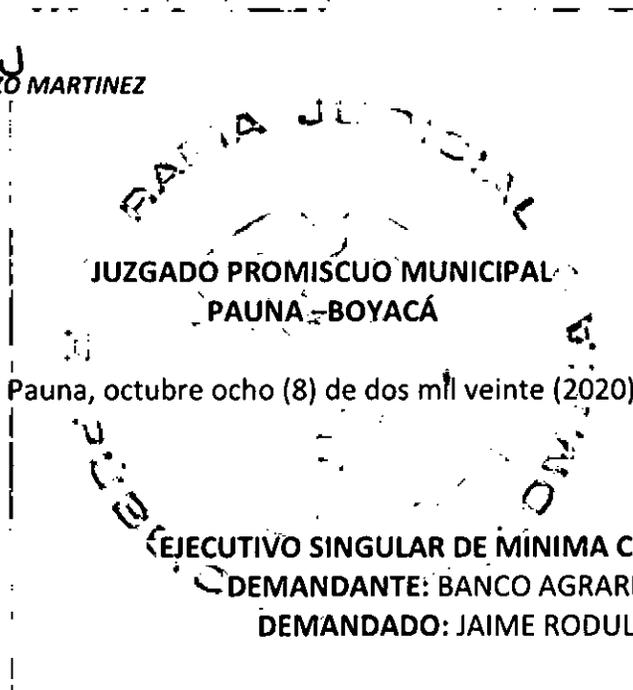
*Circuito de Chiquinquirá*

*Juzgado Promiscuo Municipal de Pauna*

Ref. 2017-00036

*INFORME SECRETARIAL. Pauna octubre ocho (8) de dos mil veinte (2020), ingresa al Despacho el proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, interpuesto por intermedio de apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra del señor JAIME RODULFO REYES GUTIERREZ, poniendo en concimiento que no se tiene la certeza de que BANCOLOMBIA, haya tomado nota de la medida cautelar ordenada en auto de fecha julio veintiséis (26) de dos mil dieciocho (2018). Sirvase proveer.*

*DORA ALEXANDRA MOZO MARTINEZ*  
*Secretaria*



Atendiendo al informe secretarial que antecede, y una vez revisado el proceso observa que el Despacho que mediante auto de fecha julio veintiséis (26) de dos mil dieciocho (2018) se decretó como medida cautelar el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero que posea el señor **JAIME RODULFO REYES GUTIERREZ**, en **BANCOLOMBIA S.A.**, dándose cumplimiento mediante oficio civil No. 289 de agosto dieciséis (16) y retirado por la parte interesada el día treinta y uno del mismo mes y año, sin que hasta la fecha se tenga claridad en el trámite dado al aludido oficio, y en consecuencia no se tenga la certeza de que se haya tomado nota de respectiva medida cautelar.

Así las cosas, se hace necesario requerir al togado que representa los intereses del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, para que de manera inmediata informe el trámite dado al oficio civil No. 289 del dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciocho (2018), relacionado con el embargo de las cuentas que posea el demandado en **BANCOLOMBIA S.A.**, Sede Chiquinquirá, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el art. 317 del C.G.P.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para continuar con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

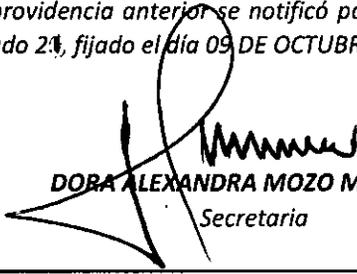
  
CAROLL ANITH OSORIO BARAJAS

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL PAUNA BOYACÁ



**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notificó por anotación en el Estado 2º, fijado el día 09 DE OCTUBRE DE 2020

  
DOÑA ALEXANDRA MOZO MARTINEZ  
Secretaria